CONTRATO No. 4173.010.26.1.1680 - 2025

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: MARITZA APONZA ZAPATA
CC. 34.603.680

CONTRATISTA: JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ
CC 94407112 de Alcalá

OBJETO: "Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y demás actividades anexas a los equipamientos comunitarios e institucionales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del distrito especial de Santiago de Cali bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($345.965.372) pesos M/CTE este valor incluye AU del 33,5% y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasiones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Entre los suscritos MARITZA APONZA ZAPATA identificado(a) con CC. 34.603.680, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del dos (02) de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024 y el numeral 8 del articulo 24 y del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por una parte y JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía. No. CC 94407112 de Alcalá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de mantenimiento, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No 4173.010.32.1.1292-2025 , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, tiene como función promover espacios para definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia con los diferentes actores que se involucran en las múltiples causas sociales que se gestan dentro de los territorios aportando al desarrollo y proceso de la ciudadanía en general.

2. Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, las señaladas en el Artículo 190, entre las que se encuentran: 1. Definir las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales. 2. Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria con los distintos actores del Municipio de Santiago de Cali. 3. Liderar estrategias que garanticen la formación e información suficiente para una efectiva participación ciudadana. 4. Liderar los procesos de participación de los diversos grupos poblacionales identificados en el Municipio de Santiago de Cali. 5. Apoyar los procesos de rendición de cuentas del Municipio a la ciudadanía en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. 6. Fomentar el ejercicio del control social a lo público. 7. Promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal. 8. Incentivar las buenas prácticas y participación comunitaria desarrolladas en el territorio. 9. Aplicar las estrategias de atención al ciudadano, en lo relativo al trámite de peticiones, reclamos, quejas y solicitudes de la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 10. Coordinar las acciones para el desarrollo y fortalecimiento institucional de los territorios a través de los CALI. 11. Evaluar la gestión y resultados de los CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Que dentro de las funciones de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, se establece la de “Mantener la infraestructura física y tecnológica destinada para la participación ciudadana en los territorios”.

4. Que En cumplimiento de las anteriores funciones y teniendo en cuenta que la contratación del proceso de obra responde a una necesidad urgente y estratégica para garantizar la operatividad, seguridad y durabilidad de las infraestructuras destinadas al servicio de la comunidad. Las sedes comunales son elementos clave dentro del sistema de servicios públicos y sociales que el municipio ofrece a sus habitantes, y su adecuado mantenimiento es fundamental para asegurar su funcionamiento eficiente y la continuidad de las actividades que se desarrollan en ellas. La presente contratación contempla un mantenimiento tanto preventivo como correctivo, lo cual permite, por un lado, prevenir el deterioro del equipamiento antes de que se presenten fallas mayores, y por otro, intervenir de manera puntual el equipamiento que presente fallas imprevistas, restaurando su pleno funcionamiento. El mantenimiento preventivo, al estar enfocado en la identificación temprana de problemas potenciales, optimiza los recursos y reduce el riesgo de paradas imprevistas que podrían afectar el normal desenvolvimiento de las actividades comunales.

De esta manera, el proyecto no solo busca garantizar la operatividad de las Sedes Comunales y C.A.L.I.s del Distrito Especial de Santiago de Cali, sino también generar un impacto positivo y duradero en la comunidad, optimizando los recursos disponibles y asegurando el bienestar colectivo a través de la mejora de la infraestructura social.

La necesidad que pretenda satisfacer la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a través de este contrato está enfocada en actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo e instalaciones eléctricas de las siguientes locaciones:

- LA GRAN COLOMBIA
- SAN BENITO
- CIUDAD CORDOBA III
- CORDODA
- CALI 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 Y 22.

En el marco de la formulación del proyecto, y conforme al diagnóstico levantado en campo, se identificaron situaciones especiales, las cuales se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CIUDAD CORDOBA III - BP 26005740

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**MANTENIMIENTO FACHADA**		
1.1	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	361.40
1.2	KORAZA [3M]	M2	416.00
1.3	ESTUCO PLASTICO CIELO [PASTA]	M2	29.00
1.4	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	73.00
2	**CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRADURAS**		
2.1	CERRADURA ENTRADA PPAL	UND	1.00
2.2	CERRADURA OFICINA-AULA[CILIN]	UND	4.00
2.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	9.00
2.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	M	24.00
2.5	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	25.00
3	**BATERIA SANITARIA**		
3.1	SANITARIO LINEA ECONOMICA	JUEGO	2.00
3.2	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA ECONOMIC	JUEGO	2.00
3.3	GRIFO LAVAMANOS LINEA MEDIA SENC	UND	2.00
3.4	ORINAL GRANDE SUSPENDIDO INSTITUCIONAL	UND	2.00
3.5	GRIFO ORINAL PUSH	UND	2.00
3.6	REPELLO MURO 1:3	M2	17.20
3.7	ENCHAPE CERAMICA 20.1-25.0X40.0-45.0CM	M2	17.20
4	**MUROS INTERNOS**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4.1	ALISTADO PISO 4 CM	M2	171.48
4.2	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	10.65
4.3	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	21.00
4.4	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	171.48
4.5	PORCELANATO 80 X 80 CM	M2	171.48

5	**COCINA**		
5.1	ESTUCO PLASTICO CIELO [PASTA]	M2	5.49
5.2	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	13.00
5.3	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	13.00
5.4	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	5.49
5.5	MESON EN CONCRETO H=8.1-10CM	M2	1.56
5.6	LAVAPLATOS A.INOX. 50X100CM ESCURRIDERO	UND	1.00
5.7	GRIFO LAVAPLATOS 8 MEZCL	UND	1.00

6	**RED DE AGUA POTABLE**		
6.1	DEMOLICIÓN ANDEN E=0.10	M2	12.50
6.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	12.50
6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"	PUNTO	6.00
6.4	TUBERIA PVC ,1/2"	M	25.00
6.5	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	12.50
6.6	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	12.50
6.7	REGISTRO DE INCORPORACION BRONCE 1/2	UND	2.00
6.8	COLLAR DE DERIVACION PVC 3 X1/2	UND	1.00
6.9	MANGUERA PF+UAD ,1/2"	M	6.00
6.10	MEDIDOR AGUA VELOCIDAD 1/2" CHORRO UNICO	UND	1.00
6.11	CAJA MEDIDOR CONCRETO+TAPA MET.-ACUAVALL	UND	1.00

7	**REDES ELECTRICAS**		
7.1	Adquisición e instalación de conductor cable # 12 AWG para circuitos de iluminación y tomacorrientes, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma	M	800.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera		
7.2	Adquisición e instalación de tomacorrientes dobles blancos de 15A GFCI, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	3.00
7.3	Adquisición e instalación de panel led de 24W redondo de incrustar en cielo falso de pvc, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	15.00
7.4	Adquisición e instalación de interruptor sencillo, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	5.00
7.5	Adquisición e instalación de interruptor conmutable, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	1.00
7.6	Adquisición e instalación de tomacorrientes dobles blancos de 15A, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	12.00
7.7	Adquisición e instalación de interruptor tripe, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	1.00
7.8	Adquisición e instalación de acometida eléctrica desde el punto de conexión de la red hasta el medidor de aluminio #6+6 AWG, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	M	30.00
7.9	Adquisición e instalación de tubería EMT 1" por 2 metros con capacete para acometida, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	1.00
7.10	adquisición e instalación de medidor monofásico digital con caja, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	1.00
7.11	Adquisición e instalación de sistema de línea tierra, incluye la varilla de puesta a tierra cooper well 5/8" x 1,80m con sus conectores, conductor hasta el medidor	UND	1.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	alambre cobre #10AWG THHN y la tapa de inspección de 30x30cm, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera		
7.12	Adquisición e instalación de acometida desde el tablero de circuitos en tubería EMT 3/4" y cable siete hilos #12 AWG por 3 líneas (fase, neutro y tierra), teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	M	50.00
7.13	Adquisición e instalación de reflectores exteriores led con panel solar de 80W, incluye caja rawell y un metro de cable CU encauchetado 3x12, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	4.00
7.14	Adquisición e instalación de tablero de 8 circuitos monofásico, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera y desmonte de tablero de distribución de 4 circuitos	UND	1.00
7.15	Adquisición e instalación de temporizador de encendido y apagado para iluminacion exterior de 15A, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	1.00
7.16	adquisición e instalación de tubería EMT 2" pasante entre losa para futura acometida de energía a segundo piso desde el tablero de circuitos, teniendo en cuenta que debe cumplir con la norma RETIE y NTC 2050 de 2020, se debe cumplir con la norma 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas donde se requiera	UND	1.00

8	**ASEO Y LIMPIEZA GENERAL**		
8.1	LIMPIEZA Y ASEO	M2	363.95

SAN BENITO - BP-26005609			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1	ADECUACIÓN COCINA		
1.1	DEMOLICION MURO LAD. SOGA	M2	1.98
1.2	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	2.77
1.3	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	2.77
1.4	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	37.95
1.5	REGATAS SOBRE MUROS	M	30.00
1.6	TUBERIA PVC 2 SANITARIA (LOSA)	M	18.00
1.7	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	2.00
1.8	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]"	PUNTO	2.00
1.9	TUBO PVC 1/2"	M	30.00
1.10	VALVULA CIERRE METALICO 1/2"	UND	2.00
1.11	REPELLO MURO 1:3	M2	30.00
1.12	MESON EN CONCRETO A <=60 CM H=5.0- 8CM	M	1.50
1.13	CERAMIC0 PISO-PARED 20-50X20-50CM	M2	17.00
1.14	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	13.50
1.15	PORCELANATO 80 X 80 CM	M2	13.50
1.16	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM	M	15.00
1.17	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	12.10
1.18	EPOXICA MURO POLIAMIDA	M2	12.10
1.19	EPOXICA CIELOS POLIAMIDA	M2	15.50
1.20	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA 744 V-[OX]	M2	2.30
1.21	NAVE LAMINA ENTAMBORADA CAL.20 BAT.	M2	1.62
1.22	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 PEST C/LUCE	UND	1.00
1.23	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	14.00
1.24	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	14.00
1.25	LAVAPLATOS A.INOX. 50X100CM ESCURRIDERO	UND	1.00
1.26	GRIFO LAVAPLATOS LINEA ECON SENC	UND	1.00
1.27	MUEBLES COCINA LAMINA RH	M	4.20

2	FACHADA		
2.1	DEMOLICION MURO LAD. SOGA	M2	26.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.2	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	26.00
2.3	REPELLO MURO 1:3	M2	52.00
2.4	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	52.00
2.5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	52.00
2.6	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM.	M2	7.20
2.7	SELLADOR ELASTCO AUTONIVELANTE	M	15.50
2.8	PINTURA SOBRE TEJA FIBROCEMENTO	M2	15.50

3	**MANTENIMIENTO ANDEN PERIMETRAL**		
3.1	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	19.00
3.2	DEMOLICION ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	28.00
3.3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	5.60
3.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	M3	5.60
3.5	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	16.56
3.6	SARDINEL TRAPEZOIDAL B=(10-15) H=25CM	M	62.00
3.7	DILATACION-JUNTA ASFALTO	M	50.00
3.8	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	14.00
3.9	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	14.00

4	**CARPINTERIA METÁLICA Y CERRADURAS**		
4.1	CERRADURA ENTRADA PPAL	UND	1.00
4.2	CERRADURA OFICINA-AULA[CILIN]	UND	7.00
4.3	CERRADURA BANO [CILIN]	UND	2.00
4.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	16.00
4.5	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	M	31.00
4.6	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	15.00

5	**MANTENIMIENTO CERRAMIENTO PERIMETRAL**		
5.1	ESMALTE MALLA ESLABONADA 1,1/2"-1"	M2	64.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5.2	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC	M	40.00
5.3	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	9.00
5.4	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 13 X 2"	M	23.00
5.5	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	0.57
5.6	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI	M3	0.57
5.7	ALFAGIA CONCRETO A=15-20CM	M	4.70
5.8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	90.53
5.9	KORAZA [3M]	M2	35.00
5.10	CONCERTINA DOBLE 60CM A.INOX-ACCESORIOS	M	42.00
5.11	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	6.11
5.12	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	6.11

6	**ASEO Y LIMPIEZA GENERAL**		
6.1	LIMPIEZA ASEO	M2	120.173

LA GRAN COLOMBIA - BP-26005609			
1			
1.1	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	M	17.00
1.2	DESMONTE TEJA DE ASBESTO CEMENTO O FIBRO CEMENTO NO INCLUYE RETIRO	M2	140.00
1.3	DESMONTE CIELO FALSO ALUMINIO	M2	40.00
1.4	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	40.00
1.5	TEJA UPVC	M2	144.00
1.6	CABALLETE UPVC	UND	8.00
1.7	ESTRUCTURA METALICA	KG	60.00
1.8	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	M	12.00
1.9	ESMALTE CANAL LAMINA CARA INTERNA-EXTERN	M	12.00
1.10	SELLADOR ELÁSTICO (JUNTA 1 X 1 CM)	M	1.80
1.11	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	14.00

2	**MANTENIMIENTO DE FACHADAS**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	22.00
2.2	ESGRAFIADO	M2	22.00
2.3	TABLETA GRESS 10x20	M2	11.00

3	CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRADURAS		
3.1	CERRADURA ENTRADA PPAL	UND	1.00
3.2	CERRADURA OFICINA-AULA[CILIN]	UND	6.00
3.3	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	11.00
3.4	REPINTE MARCO PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE RASQUETEADA RETIRO DE OXIDO	ML	19.00
3.5	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	11.00

4	MANTENIMIENTO BATERIA SANITARIA		
4.1	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2.00
4.2	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	1.00
4.3	SANITARIO LINEA ECONOMICA	JUEGO	1.00
4.4	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	M2	54.00
4.5	REPELLO MURO 1:3	M2	17.00
4.6	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	3.40
4.7	ENCHAPE CERAMICA	M2	17.00
4.8	PORCELANATO 80 X 80 CM	M2	3.40
4.9	LIMPIEZA, DESMANCHADO Y DESINFECCIÓN DE APARATOS SANITARIOS (ORINAL, LAVAMANOS, TASA SANITARIA). INCLUYE CAMBIO Y AJUSTE DE EMPAQUES, REVISIÓN Y AJUSTE DE GRIFERÍA, SONDEO DE PUNTOS SANITARIOS	UND	2.00
4.10	LIMPIEZA, DESMANCHADO, DESINFECCIÓN Y FRAGUADO DE ENCHAPE CERÁMICO EN MUROS Y PISOS	M2	39.00
4.11	GRIFERIA HIDROSTATICA TANQUE SANITARIO	UND	3.00
4.12	GRIFO LAVAMANOS 4 PULG MEZCL LINEA MED	UND	3.00

5	RED SANITARIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5.1	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	M2	36.00
5.2	DEMOLICION CONTRAPISO CONCRETO E=5CM-10CM	M2	36.00
5.3	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	M	20.00
5.4	PUNTO SANITARIO PVC 2	PUNTO	4.00
5.5	TUBERIA PVC 4 SANITARIA (LOSA)	M	30.00
5.6	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PUNTO	3.00
5.7	CAJA INSPECCION 50x 50 CM [CONCRETO]	UND	1.00
5.8	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500Psi	M2	36.00
5.9	ALISTADO PISO 4 CM	M2	36.00
5.10	ENCHAPE CERAMICA 20X20 -1 CALIDAD	M2	9.00
5.11	PORCELANATO 80 X 80 CM	M2	36.00

6	**ENLUCIMIENTO**		
6.1	DEMOLICION MESON CONCRETO	M	1.10
6.2	RASQUETEADA-LAVADA SUPERFICIE	M2	191.00
6.3	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	11.00
6.4	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	200.00
6.5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	16.00
6.6	ESMALTE SOBRE MURO	M2	11.00
	SUBTOTAL CAP. 6 ENLUCIMIENTO:		

7	**ASEO Y LIMPIEZA**		
7.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	140.94

JOSÉ MARÍA CORDOBA - BP-26005609			
1	**ENLUCIMIENTO INTERNO**		
1.1	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	90.00
1.2	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	91.00
1.3	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM	M	80.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.4	PORCELANATO 80 X 80 CM	M2	91.00

2	MANTENIMIENTO DE FACHADAS		
2.1	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	26.00
2.2	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	49.00
2.3	KORAZA [3M]	M2	49.00
2.4	SELLADOR ELASTCO AUTONIVELANTE	M	13.00

3	CARPINTERIA METALICA		
3.1	CERRADURA ENTRADA PPAL	UND	1.00
3.2	CERRADURA OFICINA-AULA[CILIN]	UND	9.00
3.3	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	14.00
3.4	REPINTE MARCO PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE RASQUETEADA RETIRO DE OXIDO	ML	21.00
3.5	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	24.00

4	MANTENIMIENTO BATERIA SANITARIA		
4.1	DEMOLICION MURO LAD. SOGA	M2	1.00
4.2	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	1.00
4.3	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2.00
4.4	SANITARIO LINEA ECONOMICA	JUEGO	1.00
4.5	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA ECONOMIC	JUEGO	1.00
4.6	INSTALACION SANITARIO	UND	1.00
4.7	INSTALACION LAVAMANOS	UND	1.00
4.8	LIMPIEZA, DESMANCHADO, DESINFECCIÓN Y FRAGUADO DE ENCHAPE CERÁMICO EN MUROS Y PISOS	M2	20.00
4.9	GRIFO LAVAMANOS 4 PULG MEZCL LINEA MED	UND	1.00
4.10	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	14.00
4.11	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	4.00
4.12	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	14.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4.13	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 PEST C/LUCE	UND	1.00
4.14	NAVE LAMINA ENTAMBORADA CAL.20 BAT.	M2	3.00
4.15	DIVISION METALICA BAÑO LAMINA GALVANIZA. C-22	M2	0.76
4.16	DEMOLICION PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	4.00
4.17	CERAMIC0 PISO-PARED 20-50X20-50CM	M2	4.00

5	**MANTENIMIENTO DE ESCALERA DE ACCESO**		
5.1	ALISTADO PISO 5 CM	M2	18.40
5.2	TABLETA GRESS 20X20	M2	18.40
5.3	ESTUCO PLASTICO CIELO [PASTA]	M2	5.00
5.4	KORAZA [3M]	M2	5.00
5.5	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	M	3.00

6	**ASEO Y LIMPIEZA**		
6.1	LIMPIEZA DESMONTE ASEO	M2	147.20

C.A.L.I. 22 - BP-26005727			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1	**MANTENIMENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA UN (1) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24000 BTU INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	1.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UND	1.00

PRESUPUESTO ORGANISMO - BP-26005393			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

C.A.L.I 2			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	2.00
C.A.L.I 3			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCIÓN VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	5.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	5.00
1.3	CERTIFICACIÓN RETIE PARA AMPLIACIÓN DE CARGA - CAMBIO DE MEDIDOR MONOFÁSICO A TRIFÁSICO, USO FINAL PARA FUNCIONAMIENTO DE 6 AIRES ACONDICIONADOS CON 17 KW TOTAL, USO COMERCIAL, DISTRIBUCIÓN BT AEREA - 0,208/0,127 - LONGITUD 15M APROX	UND	1.00
C.A.L.I 4			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCIÓN VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	2.00
C.A.L.I 5			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCIÓN VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABÓN, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	3.00
1.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO TECHO DE 60000 BTU, INCLUYE INSPECCIÓN VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABÓN, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00
1.3	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	5.00
C.A.L.I 6			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00
1.3	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	3.00
1.4	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	7.00
C.A.L.I 7			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	5.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	5.00
C.A.L.I 8			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	2.00
C.A.L.I 9			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	3.00
1.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO TECHO DE 60000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00
1.3	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	5.00
C.A.L.I 10			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00
1.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO TECHO DE 60000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.3	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	4.00
C.A.L.I 11			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	1.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1.00
C.A.L.I 12			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	2.00
C.A.L.I 13			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE	UND	1.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.		
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1.00
C.A.L.I 14			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	3.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	3.00
C.A.L.I 15			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	1.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1.00
C.A.L.I 16			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	2.00
C.A.L.I 17			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCIÓN VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	3.00
1.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO TECHO DE 60000 BTU, INCLUYE INSPECCIÓN VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABÓN, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESIÓN DE GAS. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	3.00
1.3	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60000 BTU, INCLUYE INSPECCIÓN VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABÓN, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESIÓN DE GAS. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	1.00
1.4	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	7.00
C.A.L.I 18			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	2.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	2.00
C.A.L.I 20			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCIÓN VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	4.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	4.00
C.A.L.I 21			
1	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE**		
1.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 A 36000 BTU, INCLUYE INSPECCION VISUAL, LAVADO CON DESINCRUSTANTE, AGUA Y JABON, LIMPIEZA DE FILTROS, PRUEBAS ELECTRICAS Y DE PRESION DE GAS, PARA CANTIDADES MENORES DE 5 UNIDADES. NO INCLUYE RECARGA DE REFRIGERANTE.	UND	3.00
1.2	AJUSTE Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-410A PARA UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	3.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. El objetivo primordial de este proceso de contratación es realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos institucionales Centros de Administración Local Integrada (C.A.L.I.) de la comuna 19 del Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con los parámetros técnicos definidos en el plan de mantenimiento. Este mantenimiento debe ejecutarse con la máxima eficiencia y calidad técnica, utilizando las mejores prácticas de ingeniería y los procedimientos operativos adecuados para cada tipo de equipo. El mantenimiento preventivo tiene como fin prolongar la vida útil de los equipos, evitando fallas inesperadas y manteniendo la operatividad de las instalaciones de manera continua, mientras que el correctivo abordará las intervenciones necesarias para restaurar el funcionamiento de los equipos que hayan sufrido fallos o daños. Asimismo, el objetivo es implementar un sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, lo que proporcionará una estructura clara de costos y garantizará la transparencia financiera en la ejecución del proyecto, esto permitirá un control eficaz sobre el presupuesto asignado, evitando sobrecostos y asegurando que los recursos públicos sean empleados de manera eficiente. De igual forma, se busca optimizar la vida útil de los equipamientos y sistemas mediante un mantenimiento adecuado, minimizando la necesidad de realizar reemplazos de equipos y reduciendo los costos a largo plazo derivados de intervenciones mayores. Por otra parte, es necesario cumplir con los plazos establecidos en el contrato, asegurando que los trabajos se realicen en tiempo y forma, con el fin de evitar la interrupción prolongada de los servicios comunales y garantizar la satisfacción de los usuarios. La ejecución de las obras deberá ajustarse rigurosamente a las normativas legales y técnicas vigentes, promoviendo la transparencia, la competencia y el cumplimiento de las disposiciones contractuales. Además, se deberán implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo de calidad durante todo el proceso, a fin de asegurar que las intervenciones realizadas cumplan con los estándares establecidos en el contrato y en las especificaciones técnicas, realizando auditorías periódicas y verificaciones in situ para garantizar la correcta ejecución de las obras.

7. Que finalmente, el cumplimiento de las normativas técnicas es otro objetivo clave del proyecto. La ejecución del mantenimiento de las sedes y espacios comunales debe estar alineada con los estándares establecidos por las autoridades competentes en cuanto a seguridad estructural, accesibilidad, y protección del medio ambiente. La contratación de contratistas calificados y con experiencia en el tipo de intervenciones requeridas asegurará que todos los trabajos se realicen conforme a las normativas legales y técnicas vigentes, sin comprometer la seguridad de los usuarios ni el entorno ambiental.

8. Que de acuerdo al Decreto 4112.010.20.0325 del 04 de junio del 2025 el cual liquidan las modificaciones contenidas en el presupuesto general del distrito de Santiago de Cali, para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

vigencia 2025, aprobadas mediante el acuerdo 0602 del 15 de mayo del 2025 se adicionan los recursos del empréstito correspondiente al proyecto de inversión del presente proceso.

9. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

10. Que esta necesidad ha sido debidamente planificada y está enmarcada dentro de los siguientes instrumentos de planificación y gestión:

- Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, conforme al propósito 63-Cali con Buen Gobierno, que tiene como reto 6301-Gobierno abierto y transparente, en el marco del programa de desarrollo distrital 6301001-Ciudadanía activa; aprobado mediante el Acuerdo 578 de 2024.

- Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2025 y POAI de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, así:

- ID 19269

- BP: 26005393 - Mantenimiento de la infraestructura física de los C.A.L.I.s que prestan servicios y atención a los ciudadanos en Santiago de Cali.

- BP: 26005740 - Mantenimiento Y Reparaciones Locativas de Sedes Comunales en la Comuna 15 de Santiago de Cali.

- BP: 26005609 - Mantenimiento y Reparaciones Locativas de Sedes Comunales en la Comuna 11 de Santiago de Cali.

- BP: 26005727 - Mantenimiento de la Infraestructura Física del C.A.L.I 22 de Santiago de Cali.

12. Que es importante resaltar que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana cuenta con la facultad de contratar y comprometer recursos para la ejecución de sus funciones, conforme a lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016, el cual señala que las Secretarías de Despacho tienen capacidad para ordenar el gasto y celebrar contratos en el desarrollo de sus apropiaciones presupuestales, dentro del marco de los actos administrativos expedidos por el Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

13. Que en este mismo sentido, a través del Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica a los Secretarios, Directores de Despacho, Directores técnicos y Jefes de Oficina para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales y dictó disposiciones en la administración central de Santiago de Cali.

14. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Santiago de Cali distrito Especial Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

15. Que la Oferta del Proponente JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ con 74.407.112 de Alcala resultó adjudicatario del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el complemento al proyecto pliego del proceso de selección No. 4173.010.32.1.1292-2025 y se le otorgo un puntaje por parte del comité asesor evaluador de 76,45 puntos".

16. Que por medio de la Resolución No. 4173.010.21.000244 de 2025 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y demás actividades anexas a los equipamientos comunitarios e institucionales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del distrito especial de Santiago de Cali bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones, que serán exigibles al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se llegare a celebrar.

Sin perjuicio de las que se relacionen y las dadas por la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación establecido para el Distrito de Santiago de Cali, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato.

Además de las siguientes:

1. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.
2. Entregar a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
3. Aportar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
4. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y demás requisitos integrantes del contrato a suscribir.
5. El adjudicatario ejecutará las obras requeridas según las cantidades y unidades contenidas o las que establezca la Invitación Pública.
6. Ceñirse al objeto del mismo, según lo resaltado en las especificaciones contenidas, en el estudio previo, Invitación Pública y sus anexos.
7. Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma.
8. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y la obra sea realizada en el menor tiempo posible.
9. Mantener el personal profesional solicitado en la Invitación y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario.
10. Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

11. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
13. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana durante la ejecución del contrato.
14. Responsabilidad del oferente adjudicatario. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
15. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas; Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del CONTRATO, el proponente adjudicatario deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades del CONTRATO.
16. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
17. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
18. Definir los métodos constructivos y materiales previos al inicio de las obras, para lo cual el constructor deberá presentar ante la entidad contratante los procedimientos constructivos a implementar, así como los materiales a utilizar.
19. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
20. El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados a la seguridad social y riesgo profesionales a nombre del contratista o independientes o a nombre de unos de los integrantes de consorcio o unión temporal en caso de que aplique.
21. En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.
22. El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados la ARL riesgo 5.
23. Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

24. Permitir que los empleados y arquitectos designados por El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
25. Llevar un registro fotográfico digital de las obras a intervenir en medio magnético y presentarlo en el informe de actividades al Supervisor.
26. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
27. El personal de la obra debe estar plenamente identificado por parte de EL CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.
28. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.
29. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
30. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
31. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, en un lapso no mayor a 48 horas.
32. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
33. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el
34. personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras.
35. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

36. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
37. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
38. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
39. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
40. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
41. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra.
42. El proponente adjudicatario deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en la invitación.
 Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los mismos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 - Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva.
 - La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación.
 - Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor.
 - Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas.

0. El contratista debe presentar los APU’s dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación de la aceptación de oferta, con el fin de que estos sean revisados por la Supervisión.
0. Conforme el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se incorporó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el proveedor seleccionado debe incluir dentro del personal al menos un 10% de personas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

dentro de los grupos poblacionales vulnerables identificados en el estudio del sector.

0. Realizar los pagos correspondientes a los servicios públicos en el periodo que se encuentre el contrato en ejecución hasta su recibo a satisfacción, para lo cual instalará un contador adicional y/o asumirá la diferencia que surja del promedio de servicios de los últimos tres meses
0. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/cte ($345.965.372) este valor incluye AU del 22,5 % y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasiones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana cancelará al contratista el noventa por ciento (90%) del valor del presente contrato mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje (%) de avance de la obra y con base en las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión.

Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante, una vez se suscriba el acta de terminación y el recibo a satisfacción, con base en las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión.

Cada acta deberá incluir: el número del ítem, su descripción, el precio unitario, la cantidad ejecutada desde la última medición o unidad anterior y el valor correspondiente. Se entiende que, en caso de no existir avance en la ejecución del contrato, no habrá lugar a pago parcial.

Los pagos se efectuarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades y con base en la facturación presentada, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura.

Cabe señalar que el contratista no está obligado a presentar cobros parciales y podrá optar por realizar un único cobro, mediante una sola acta, una vez finalizadas y entregadas a satisfacción la totalidad de las actividades objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Dichas ACTAS deberán ir soportadas por memorias gráficas, fotografías según ítem elaborado y suministrado, copia de la bitácora - si la supervisión determina pertinente el uso de la misma – anexo de balances de menores y mayores cantidades y los informes que deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra ejecutadas, ejecución presupuestal, avance físico, insumos adquiridos, balance del contrato y memoria fotográfica del antes, durante y después.

Las actas (parcial y/o final) de entrega de actividades, deberán ser elaboradas por el contratista y revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Para recibir los pagos, EL CONTRATISTA debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando del acta parcial y/o final debidamente firmada, tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago.

La cancelación de los recursos se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el interventor y el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
● Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
● Certificación bancaria del titular de la cuenta en donde se deberá efectuar el pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada. Por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, para los contratos por un valor mayor como es el caso de este proceso de acuerdo con el valor del presupuesto oficial calculado, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha establecido las siguientes estampillas descontables al proveedor:

Indicador	Valor
Contribución especial (contrato de obra)	5%
Pro Desarrollo	3.50%
Pro Univalle	2.00%
Pro Hospital	1.00%
Pro UniPacifico	0.50%
Pro Cultura	1.00%
Pro Adulto Mayor	2.00%
Justicia Familiar	2.00%
Pro Deporte y Recreación	2.00%
Impuesto de timbre	0.50%

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Normatividad vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (02) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2025 y se iniciará a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, transcurridos con posterioridad a la firma del acta de inicio se deben surtir los siguientes requisitos: 1. Haber obtenido la aprobación de las hojas de vida del personal que se va a poner a disposición de las obras, por parte del Interventor/Supervisor, en todo caso podrá realizar modificación al personal siempre y cuando se cumpla con los perfiles ofrecidos en su propuesta (si aplica). 2. Aprobación del Cronograma de trabajo y realización de ajustes si lo requiere. 3. El Contratista debe acreditar su afiliación al sistema de seguridad social en los riesgos de salud, pensiones y riesgos profesionales. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana podrá ampliar el plazo para la ejecución de la obra del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Interventor/Supervisor, ante la solicitud justificada presentada por el Contratista con antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato y por cualquiera de las siguientes causas: a) Cambios en los proyectos, diseños y especificaciones previamente aprobadas por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana que puedan causar demora en el desarrollo de las obras; b) Aumento de las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan; c) Motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; d) Otros que Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana considere suficientes para conceder la prórroga. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor. Para las prórrogas se suscribirá entre las partes, una modificación en la cual se consignarán las causas que lo originaron y se hará constar la obligación del Contratista de extender o prorrogar las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

garantías correspondientes, de conformidad con la cuantía y por el término que le fije Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en la normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula tercera y cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a: 9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 9.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo del presente Contrato, junto con los análisis de precios unitarios (APU). 9.3. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en cualquier requerimiento que ella haga. 9.4. Comunicarle Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.5. Elaborar, suscribir y presentar a Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del Contrato, según corresponda. 9.6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9.7. Cumplir con las directrices y lineamientos que Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 9.8. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9.9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9.10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

garantías que lo amparan. 9.11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CUIDADANA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 9.12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 9.13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo a la Normativa vigente aplicable, de ser aplicable. 9.14. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 9.15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite del pago final del contrato. 9.16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención. 9.17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del Contratista, el No. del contrato y el nombre de La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 9.18. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y a la ubicación indicada por el interventor/supervisor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en la Normativa vigente aplicable, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana podrá hacer uso de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 9.19. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dicho servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 9.20. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las obras contratadas. 9.21. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con la Normativa vigente aplicable, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato. <<9.22. Teniendo en cuenta que este contrato tiene financiación, previo al inicio de las obras, el Contratista y el interventor/supervisor de la obra deben solicitar espacio en el comité de planificación de la comuna para ser reconocidos por dicho comité y para informar sobre la fecha de inicio de las obras – socialización del contrato, el tiempo estimado para esta actividad debe indicarse en el cronograma de obra. De igual manera al terminar la obra deberá hacer un recorrido con el interventor y la comunidad para verificar las obras realizadas. 9.23. Teniendo en cuenta que este contrato tiene financiación, es obligatorio que el Contratista lleve a cabo, ante las auditorías visibles, tres (03) foros: uno de inicio, uno de seguimiento y un de finalización, esto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

en cumplimiento de lo dispuesto en la Normativa vigente aplicable, 9.24. Teniendo en cuenta que este contrato tiene financiación por Normativa vigente aplicable, el Contratista debe acudir a las convocatorias que las auditorías visibles programen, brindar toda la información requerida y levantar acta de cada reunión que se lleve a cabo, la cual deberá reposar en el expediente del contrato. 9.25. En consideración al ofrecimiento efectuado por el Contratista, durante la ejecución del contrato deberá cumplir con el mismo sin costo adicional para el Distrito de Santiago de Cali- secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en la Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar los ajustes que la obra requiera y que se hayan efectuado sin autorización de Santiago de Cali Distrito Especial secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. con cargo a los recursos propios del Contratista. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 11.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina El Distrito de Santiago de Cali- secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. CONSORCIO PRO-CALI 2025 es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. CONSORCIO PRO-CALI 2025 será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a El Distrito de Santiago de Cali- secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con la Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA: El INTERVENTOR O SUPERVISOR tendrá la facultad de expedir actas de modificación de cantidades de obra para la debida ejecución del contrato, permitiéndole ajustar las cantidades realmente ejecutadas, tomando las que resulten menores durante la ejecución del contrato y trasladando ese dinero, representado en cantidades, hacia los ítems que exigen mayor volumen para equilibrar internamente el valor del negocio jurídico. 15.1. Corresponde al INTERVENTOR O SUPERVISOR mantener actualizada una evaluación integral de las cantidades de obra del contrato y con base en éstas, se estudiará la necesidad de una modificación de cantidades, bien sea por mayor o menor cantidad de obra a ejecutar. 15.2. El contratista y el INTERVENTOR O SUPERVISOR deberán justificar de manera precisa y técnica las causas de los aumentos y disminuciones de las cantidades, incluyendo localización de la obra a ejecutar. 15.3. El valor total de un acta de modificación de cantidades de obra no podrá, por ningún motivo, exceder el valor del contrato vigente; de lo contrario, se requerirá de una adición de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS. las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, el Distrito de Santiago de Cali –secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, el Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento..

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Garantía	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	Durante la ejecución y 6 meses más
Pago de salarios	10%	Durante la ejecución y 2 años más
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Durante la ejecución y 5 años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Garantía	Valor	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	200 SMMLV	Durante la ejecución

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CONSORCIO MANTENIMIENTOS PARQUES CALI no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA , la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA , podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Santiago de Cali Distrito Especial SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Nombre: MARITZA APONZÁ ZAPATA Cargo: Secretaria de Despacho Dirección: Cra. 9 #10-04 tercer piso Correo electrónico: maritza.aponza@cali.gov.co	Nombre: JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ Cargo: Representante Legal Dirección: CALLE 42N #7-71 CASA 2D Teléfono: 3127838212 Correo electrónico: gerencia@jaimeduqueingenieria.com

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA , estará a cargo de un interventor/supervisor que será designado por el Ordenador Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos. 2) El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4173.010.32.1.1292-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3) La oferta presentada por el Contratista. 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE QUE TRATA LA CLÁUSULA 19 DEL PRESENTE CONTRATO y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito de Santiago de Cali y zona rural del Distrito y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali

Se entiende fechado y firmado con la firma electrónica en el SECOP II por parte de los intervinientes.

EL CONTRATANTE,

Firmado electrónicamente

MARITZA APONZA ZAPATA
C.C No. 38.565.370 de Cali
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EL CONTRATISTA,

Firmado electrónicamente

JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ
CC 94407112 de Alcalá
MATRICULA PROFESIONAL No. 76202-158523

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Proyecto: Misheel Alexander Peña Carabali- Contratista aspectos jurídicos
Paola Andrea Mafla Chavez - Contratista aspectos técnicos
Kevin Roa - Contratista aspectos financieros
Revisó y Aprobó: David Ballesteros Palechor- Contratista
Yulian Valencia Buitrago- Jefe de unidad
Ruben Dario Balanta- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.